

# Beneficios y Costos del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento

El pasado 8 de mayo se aprobó la Ley de la Economía del Conocimiento, que promueve el fortalecimiento y expansión de la industria de los servicios basados en el conocimiento, incluyendo a sectores muy dinámicos y con gran potencial de crecimiento a nivel mundial.

El objetivo de esta nueva ley es que actividades como el software, la biotecnología, las industrias

aeroespacial y satelital, audiovisual, servicios geológicos, entre tantas otras, tengan un marco tributario que les permita competir globalmente, duplicando el empleo en el sector y multiplicando las exportaciones.

A continuación, los principales aspectos de este nuevo régimen:

## ¿Cuáles son las actividades y rubros que incluye?



Software, servicios informáticos y digitales.



Producción y posproducción audiovisual.



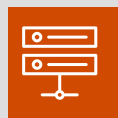
Biología, neurotecnología e ingeniería genética.



Servicios geológicos y de prospección.



Inteligencia artificial, robótica, (IOT) internet de las cosas.



Servicios profesionales de exportación.



Nanotecnología y nanociencia.



Industria aeroespacial y satelital.



Actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.

## ¿Cuáles son los principales beneficios?

- Reduce los costos laborales, ya que adelanta el Mínimo no Imponible que la reforma tributaria prevé para el 2022.
- Otorga un bono de crédito fiscal transferible equivalente a 1.6 veces las contribuciones que debieran abonarse sobre ese mínimo no imponible. Este beneficio, puede utilizarse para cancelar IVA y Ganancias.
- Establece una alícuota reducida del Impuesto a las Ganancias del 15%.
- Los exportadores a los que se le haya retenido impuestos similares al Impuesto a las Ganancias en el país destino de la exportación, podrán deducir lo pagado contra el impuesto a las Ganancias, obteniendo un alivio fiscal.
- Las empresas con una antigüedad menor a 3 años, y categorizadas como MICRO en el Registro Pyme, pueden beneficiarse del régimen acreditando su actividad principal sin necesidad de cumplimentar otros requisitos.
- Proporciona estabilidad fiscal para sus beneficiarios ya que no podrán ver aumentada su carga tributaria total nacional a partir la inscripción en el Registro y durante toda la vigencia del mismo, incluyendo los derechos de exportación.

## ¿Qué costos asociados tiene?

Se prevé el pago de una tasa para solventar gastos destinados a tareas de auditorías y controles de hasta un 4% y un aporte para el financiamiento por un monto de hasta el 1,5% sobre el monto de los beneficios obtenidos en el marco del régimen de promoción.

**Te podemos ayudar... con nuestro equipo de especialistas que podrá asesorarte sobre si la actividad de tu empresa está incluida en el beneficio y sobre cómo ingresar al régimen.**

### Contactos:

Silvia Villarino | Socia | [silvia.villarino@ar.pwc.com](mailto:silvia.villarino@ar.pwc.com) | 54 11 4850-6714

Sergio Pugliese | Director de Tax & Legal Services | [sergio.pugliese@ar.pwc.com](mailto:sergio.pugliese@ar.pwc.com) | 54 11 4850-6722

Juan Manuel Magadan | Director de Tax & Legal Services | [juan.manuel.magadan@ar.pwc.com](mailto:juan.manuel.magadan@ar.pwc.com) | 54 11 4850-6722



@PwC\_Argentina



/PwCArgentina



/PwCArgentina



/PwCArgentina



/pwcargentina